



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, once (11) de octubre de 2023.

Proceso	Restitución bien inmueble comercial arrendado
Actuación	Auto no accede a emplazamiento
Radicado	08634408900120220007800
Demandante	Hernando Alfonso Gómez Gamarra
Demandado	Leonor Sanabria Cárdenas

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que la parte demandante solicitó el emplazamiento de la demandada. Sírvase proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
Once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante informa que envió la citación a notificación personal a la parte demandada mediante la empresa metroenvíos, con la anotación de rehusado; por lo que solicita el emplazamiento de la demandada.

Al respecto, el artículo 291 del Código General del Proceso, prescribe:



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Artículo 291. Práctica de la notificación personal

(...)

Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada.

(...)

En ese sentido, no procede el emplazamiento pues la parte demandada puede ser localizada de manera personal y adelantarse las diligencias contenidas en los artículos 291 y 292 ibidem.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. NEGAR LA SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO**, de acuerdo con lo explicado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **322c61ae8421d70375d2b9d80405fb071d5160dff03529fdf2e4f3736108bcd**

Documento generado en 11/10/2023 02:13:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>